

DECRETO 2763 DE 2001

(diciembre 20)

por el cual se modifica el Decreto 2676 de 2000.

Nota: Derogado por el Decreto 351 de 2014, artículo 18.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y en desarrollo de lo previsto en los artículos 34 al 38 del Decreto ley 2811 de 1974, 31 de la Ley 9ª de 1979 y 6, 7 y 8 de la Ley 430 de 1998,

DECRETA:

Artículo 1°. Prorrogar por ocho meses, contados a partir de la expedición del Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares MPGIRH, el término establecido en el artículo 20 del Decreto 2676 de 2000, para la implementación de los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares que deben realizar los generadores de residuos hospitalarios y similares.

Artículo 2°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de diciembre de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Salud,

Gabriel Riveros Dueñas.

El Ministro del Medio Ambiente,

Juan Mayr Maldonado.